

**TABLA DE HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS - VALORES POR M<sup>2</sup>**

**MAYO DE 2023**

Valor por m<sup>2</sup> \$ 435.750,00

Valor por módulo \$ 4.706,10

% Minimo 4,50%

**1. OBRAS DE VIVIENDA NUEVA**

TAREA	PROYECTO (60%)	DIRECCIÓN (40%)
1.1 ARQUITECTURA	\$ 4.706,10	\$ 2.745,23
1.2 ESTRUCTURA	\$ 2.353,05	\$ 3.921,75
1.3 SANITARIO	\$ 1.388,30	\$ 392,18
1.4 ELECTRICIDAD	\$ 1.553,01	\$ 392,18
1.5 GAS	\$ 1.764,79	\$ 392,18
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 11.765,25</b>	<b>\$ 7.843,51</b>

**2. OBRAS REPETIDAS Y/O COLECTIVAS**

Por documentación ejecutiva se calculará el 70% del honorario por cada tarea.

Por dirección de obra será por 40%, es decir, lo mismo que para una obra cualquiera

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

TAREA	PROYECTO	DIRECCIÓN
2.1 ARQUITECTURA	\$ 3.294,27	\$ 2.745,23
2.2 ESTRUCTURA	\$ 1.647,14	\$ 3.921,75
2.3 SANITARIO	\$ 971,81	\$ 392,18
2.4 ELECTRICIDAD	\$ 1.087,11	\$ 392,18
2.5 GAS	\$ 1.235,35	\$ 392,18
	<b>\$ 8.235,68</b>	<b>\$ 7.843,51</b>

**3. DEMOLICIÓN (se calcula s/tabla punto 1)**

Por documentación ejecutiva, si la sup. es mayor a la existente se calculará el 60% del honorario 1.1. En caso que la sup. sea menor a la existente se calculará el 50% del honorario 1.1.

Por dirección de obra se calculará el 50%, del valor total correspondiente a la dirección de vivienda.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO	DIRECCIÓN
3.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 2.823,66	
3.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 2.353,05	\$ 3.921,76

**4. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN (se calcula s/tabla punto 1)**

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea mayor a la existente se calculará el 110% del honorario 1.1.

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea menor a la existente se calculará el 105% del honorario 1.1.

Por dirección de obra será por el 40%, y/o dependiendo del tipo de obra se adoptará la tarea conveniente.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO
4.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 5.176,71
4.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 4.941,41

**5. RELEVAMIENTOS Y/O EMPADRONAMIENTOS (se calcula s/tabla punto 1)**

Por documentación ejecutiva se calculará el 60% del honorario por cada tarea.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

5.1 ARQUITECTURA	\$ 2.823,66
5.2 SANITARIO	\$ 832,98

**6. INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS**

6.1 INFORME TECNICO VIVIENDA	9 mod.	\$ 42.354,90
6.2 INFORME TECNICO ESTRUCTURA	9 mod.	\$ 42.354,90
6.3 CAT < 50 M2	12 mod.	\$ 56.473,20
6.4 CAT > 50 M2	15 mod.	\$ 70.591,50
6.5 CONSULTORIA	2 mod.	\$ 9.412,20

**7. REPRESENTACIÓN TÉCNICA**

7.1 Representación técnica a empresas constructoras que ejecuten obras públicas o privadas será por 4,5 % del monto de obra.